

“ANEXO 2

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

a) Infracciones contra la Formalización del Transporte

CÓ- DI- GO	INFRACCIÓN	CALIFI- CACIÓN	<u>CONSE- CUENCIA</u>	MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES SEGÚN CORRESPONDA
F.1	<p>INFRACCION DE QUIEN REALIZA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE SIN AUTORIZACION: Prestar el servicio de transporte de personas, de mercancías o mixto, sin contar con autorización otorgada por la autoridad competente.</p>	Muy grave	Multa de 1 UIT	<u>En forma sucesiva:</u> Interrupción del viaje. Internamiento del vehículo.
F.4	<p>INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Obstruir la labor de fiscalización en cualesquiera de los siguientes casos: a) Negarse a entregar la información o documentación correspondiente al vehículo, a su habilitación como conductor, al servicio que presta o actividad de transporte que realiza, al ser requerido para ello. b) Brindar intencionalmente información no conforme, a la autoridad competente, durante la fiscalización con el propósito de hacerla incurrir en error respecto de la autorización para prestar el servicio, de la habilitación del vehículo o la del conductor. c) Incurrir en actos de simulación, suplantación u otras conductas destinadas a hacer incurrir en error a la autoridad competente respecto de la autorización para prestar el servicio, o respecto de la habilitación del vehículo o la del conductor.</p>	Muy Grave	<u>Al transportista:</u> Suspensión por noventa (90) días de la autorización para prestar servicio en la ruta o rutas en que ocurrió la infracción; o en el servicio tratándose del transporte de mercancías o del servicio de transporte especial de personas.	

F.5	INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA: a) Contratar el servicio de transporte con un transportista que no se encuentra autorizado, o cuya autorización es para realizar servicio de transporte privado de mercancías. b) Permitir o utilizar la vía pública como lugar habitual o constante para la carga y/o descarga de mercancías. c) Exigir que el transportista cuente con la autorización especial de la autoridad vial que corresponda cuando transporte bienes cuyas dimensiones o peso superen los máximos establecidos por el RNV.	Muy Grave	Multa de 0.5 de la UIT	
-----	--	-----------	------------------------	--

b) Infracciones contra la seguridad en el servicio de transporte

CÓ- DI- GO	INFRACCIÓN	CALIFI- CACIÓN	CONSE- CUENCIA	MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES SEGÚN CORRESPONDA
S.1	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar conductores que: a) No tenga(n) licencia de conducir. b) Cuya licencia no se encuentra vigente. c) Cuya licencia de conducir no corresponde a la clase y categoría requerida por las características del vehículo y del servicio a prestar.	Muy Grave	Multa de 0.5 de la UIT	<u>En forma sucesiva:</u> Interrupción de viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo.
S.2	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar vehículos que no cuenten con alguno o cualquiera de los elementos de seguridad y emergencia, siguientes: a) Extintores de fuego de conformidad con lo establecido en el Reglamento. b) Conos o triángulos de seguridad. c) Botiquín equipado para brindar primeros auxilios.	Leve	Multa de 0.05 de la UIT	<u>En forma sucesiva:</u> Interrupción de viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo.
S.3	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar vehículos que: a) No cuenten con las láminas retrorreflexivas. b) No cuenten con parachoques delantero o posterior. c) No cuenten con el dispositivo antiempotramiento exigido por el RNV, en el transporte de mercancías. d) No cuenten con el número mínimo de luces exigidas por el RNV. e) No cuenten con vidrio parabrisas delantero o éste se encuentre trizado en forma de telaraña, de tal manera que impida la visibilidad del conductor. f) No cuenten con el limitador de velocidad y/o éste no se encuentre programado de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento, cuando éste es exigible. g) No cuenten con dispositivo registrador de eventos y ocurrencias ó sistema sustitutorio en perfecto estado de funcionamiento. h) Correspondan a las categorías M o N con neumáticos que no cumplen lo dispuesto por el RNV.	Muy Grave	Multa de 0.5 de la UIT	<u>En forma sucesiva:</u> Interrupción de viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo. <u>En el caso de los supuestos f) y g) procederá además:</u> Suspensión precautoria de la habilitación vehicular.

S.4	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Utilizar vehículos en los que: a) Alguna de las luces exigidas por el RNV no funcione. b) Las láminas retrorreflexivas no cumplan lo dispuesto por el RNV. c) Los neumáticos no cumplen lo dispuesto por el RNV (aplicable solo para vehículos de la categoría O).	Leve	Multa de 0.05 de la UIT	<u>En forma sucesiva:</u> Interrupción de viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo.
S.5	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: Permitir que: a) Se transporte usuarios que excedan el número de asientos indicado por el fabricante del vehículo, con excepción del transporte provincial regular de personas que se realice en vehículos diseñados para el transporte de usuarios de pie. b) Se transporte mercancías sin estibarlas, atarlas o protegerlas con los elementos necesarios para evitar que se desplacen o caigan del vehículo.	Muy Grave	Multa de 0.5 de la UIT	<u>Al vehículo:</u> Interrupción de viaje.
S.6	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: a) Se permita el viaje de menores de más de cinco años en el mismo asiento que un adulto. b) Los conductores que realicen el servicio sobrepasen el límite de edad máximo establecido en el presente Reglamento	Grave	Multa de 0.1 de la UIT	<u>En forma sucesiva:</u> Interrupción de viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo. En el caso del supuesto a) no procederá la medida preventiva.
S.8	INFRACCION DEL CONDUCTOR: Realizar la conducción de un vehículo de transporte con licencia de conducir: a) Que se encuentre vencida. b) Que se encuentre retenida, suspendida o cancelada. c) Que no corresponda a la clase y categoría requerida por la naturaleza y características del servicio.	Muy grave	Multa de 0.5 de la UIT	<u>En forma sucesiva al vehículo:</u> Interrupción del viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo. <u>Al conductor:</u> Retención de la licencia de conducir.

c) Infracciones a la Información o Documentación

CÓ- DI- GO	INFRACCIÓN	CALIFI- CACIÓN	CONSE- CUENCIA	MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES SEGÚN CORRESPONDA
I.1	INFRACCION DEL CONDUCTOR: No portar durante la prestación del servicio de transporte, según corresponda: a) El manifiesto de usuarios o el de pasajeros, en el transporte de personas, cuando éstos no sean electrónicos. b) La hoja de ruta, cuando no sea electrónica. c) En el servicio de transporte de mercancías, la guía de remisión del transportista y, de ser el caso, el manifiesto de carga. d) El documento de habilitación del vehículo. e) El Certificado de ITV. f) El Certificado del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito o CAT cuando corresponda.	Grave	Multa de 0.1 de la UIT	<u>En forma sucesiva:</u> Interrupción de viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo. En el caso del supuesto e) y f) no procederá la medida preventiva si se comprueba por otros medios que el vehículo cuenta con Certificado de ITV, el Certificado del Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito o CAT cuando corresponda.

I.2	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: a) No exhibir en cada vehículo habilitado al servicio de transporte regular de personas, la razón social y el nombre comercial si lo tuviera. b) En el servicio de transporte provincial de personas, no colocar en lugar visible para el usuario, la información sobre las tarifas vigentes y la ruta autorizada.	Grave	Multa de 0.1 de la UIT	En forma sucesiva: Interrupción de viaje. Retención del vehículo. Internamiento del vehículo.
I.3	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: a) Realizar enmendaduras o anotaciones que modifiquen o invaliden la información contenida en la hoja de ruta o el manifiesto de usuarios o de pasajeros, con el propósito de hacer incurrir en error a la autoridad. b) No cumplir con llenar la información necesaria en la hoja de ruta o el manifiesto de usuarios o de pasajeros, cuando corresponda, conforme a lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias.	Muy Grave	Multa de 0.5 de la UIT	
I.4	INFRACCION DEL TRANSPORTISTA: No proporcionar instrucciones al conductor respecto de las obligaciones que deben ser observadas durante la prestación del servicio de transporte.	Leve	Multa de 0.05 de la UIT	
I.5	INFRACCION DEL GENERADOR DE CARGA: a) No entregar al transportista autorizado las mercancías debidamente rotuladas y embaladas, encajonadas, enfardadas, en barricas o en contenedores, conforme a las exigencias de su naturaleza, con excepción de las cargas líquidas y a granel. b) No identificar al destinatario e indicar el domicilio de éste. c) No declarar verazmente, en los documentos del transporte, la identificación y contenido de las mercancías embaladas, encajonadas, enfardadas, en barricas o en contenedores y, de ser el caso, las condiciones para su manejo, así como toda otra información de su responsabilidad que deba constar en los indicados documentos.	Grave	Multa de 0.1 de la UIT	

d) Infracciones relacionadas con la infraestructura complementaria de transporte

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	CONSECUENCIA	MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES SEGÚN CORRESPONDA
T.1	a) Permitir el comercio ambulatorio de productos dentro de la infraestructura, en las áreas de embarque y desembarque de usuarios. b) Permitir que los transportistas utilicen artefactos que emitan sonidos que perturben la tranquilidad de los usuarios y/o de los vecinos de la infraestructura mientras hacen uso de la infraestructura. c) Permitir que el transportista o terceros oferten los servicios de transporte dentro de la infraestructura, incumpliendo lo que dispone el reglamento interno, directivas o normas de uso de la infraestructura.	Grave	Multa de 0.1 de la UIT	

T.2	Modificar las características o condiciones de operación de la infraestructura complementaria, sin contar con la autorización de la autoridad competente.	Muy Grave	Multa de 0.5 de la UIT	
T.3	Operar una infraestructura complementaria sin contar con el respectivo Certificado de Habilitación Técnica.	Muy Grave	Multa de 0.5 de la UIT	C l a u s u r a temporal de la infraestructura.